

APRUEBAN EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0012-2023-MDK/LC

Kepashiato, 02 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio del 2023, el **INFORME N° 830-2023-WVOH-MDK/SG**, el Ing. Edwin Nina Hanco - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita se agende a sesión de concejo para aprobación de documentos de gestión; **Y**,

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, en el Capítulo XIV - de la Descentralización - Título IV: De La Estructura del Estado (Capítulo XIV que fue sustituido por Ley N° 27680°), y, siendo que, en su Artículo 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y Artículo 195°; **disponen**: Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la **Ley N° 27972° - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, de manera pertinente **dispone**:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Son atribuciones del concejo municipal: (...)

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Artículo 26.- Administración Municipal

La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Artículo 40°.- Ordenanzas

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado**, de manera pertinente **dispone**:

Artículo 43.- Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Artículo 45.- Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones

45.3 Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera:

- El Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Universidades Públicas, por Resolución del Titular.
- Los Gobiernos Regionales por Ordenanza Regional.
- Las Municipalidades por Ordenanza Municipal.

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP**, aprueban la "**Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades**", de manera pertinente **dispone**:

I. OBJETIVO

Aprobar modelos de organización para municipalidades y el procedimiento para su implementación.

II. FINALIDAD

Poner a disposición de las municipalidades modelos de organización, a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción.



VI. DEFINICIONES

6.7 Reglamento de Organización y Funciones. - Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, mediante **INFORME N° 0263-2023-ENH-RP-GDSySM-MDK/LC**, el Ing. Edwin Nina Hancco – Residente del Proyecto de Servicios Municipales, Remite Expediente de Documentos de Gestión en físico elaborado por el consultor, para agendar su aprobación en sesión de concejo y para conocimiento de dicho expediente en mención del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION, CUSCO".

Que, mediante **INFORME N° 830-2023-GDSySM-MDK/LC**, el Ing. Edwin Nina Hancco – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Solicito se Agende a Sesión de Concejo para Aprobación de Documentos de Gestión, elaborados por el consultor ARDILES ESPINOZA JORGE LUIS, contratado por servicios según contrato de consultoría N° 003-2023-OA-DOGA-MDK/LC, por el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION, CUSCO", secuencia funcional 0043.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 0171-2023-DOAJ/WVOH-MDK/GM**, el Abg. Walter Victor Ortiz Huamán – Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, opina por la procedencia para la aprobación del ORGANIGRAMA de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato en sesión de concejo municipal, mediante Ordenanza Municipal, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Por tanto, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 8° del Artículo 9°, y, el Artículo 40° de la Ley N° 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBAN EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Gestión Ambiental, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, y, demás oficinas y unidades orgánicas el cumplimiento y la adecuación a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** al Jefe de la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** a las dependencias pertinentes para sus fines de Ley, al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación **PUBLICAR** en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; y, al Jefe de Relaciones Públicas y Comunitarias **DIFUNDIR** la presente Disposición Edil.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MHL-wvoh
C/c
Arch.
CM
GM
OGTIC
RPC

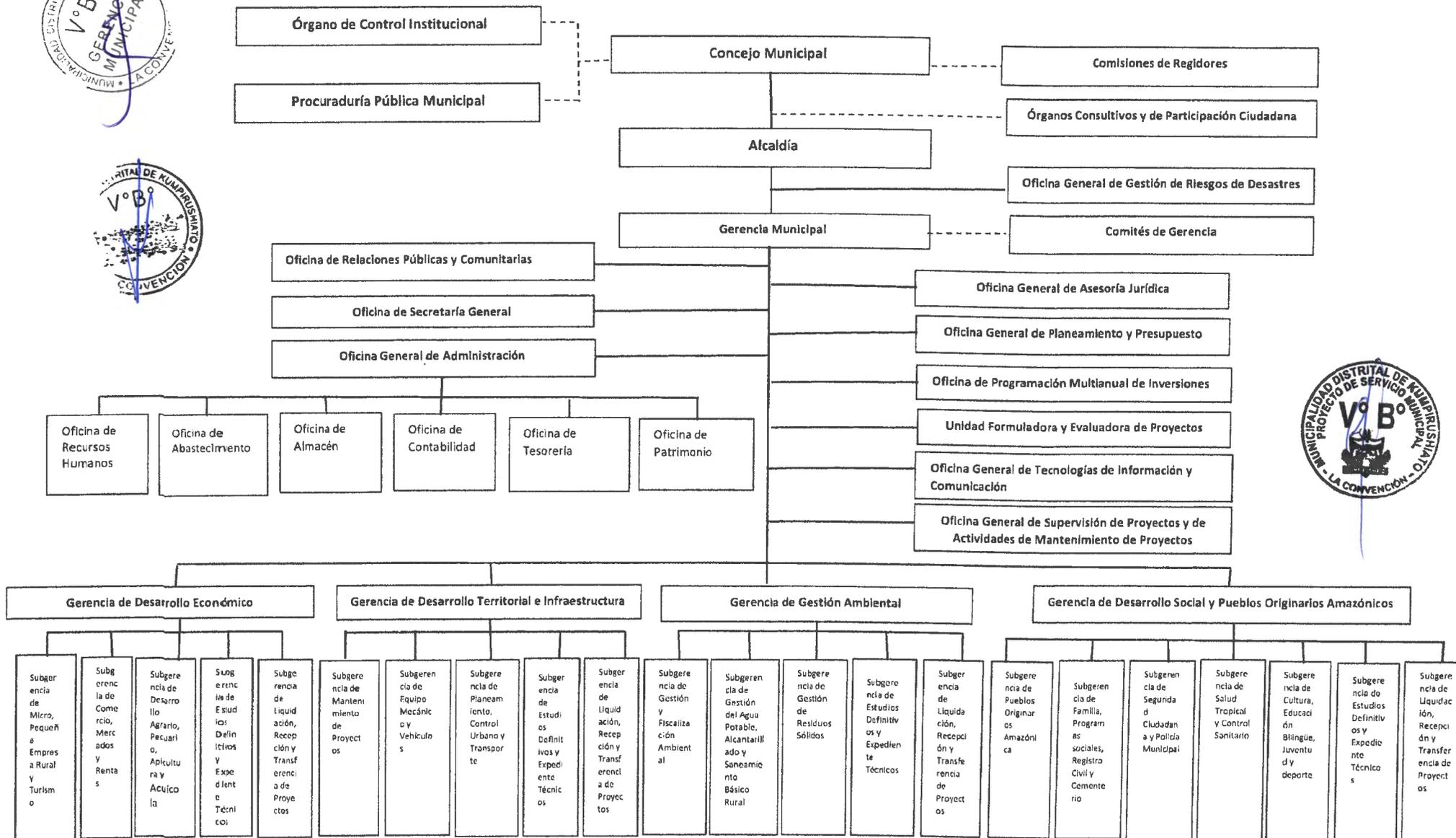
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

.....
Prof. Martin Huaman Luque
DNI: 24978345
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

.....
Abg. Walter Victor Ortiz Huamán
DNI: 41462804
JEFE (e) DE SECRETARIA GENERAL

MODELO 4
ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Jorge Luis Ardiles Espinoza
Mag. Econ. Jorge Luis Ardiles Espinoza
Asesor y Consultor Municipal
CEC:382